

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA Resolución de Reconocimiento Oficial No. 0240 de 12 de Noviembre de 2014 NIT:805027092-5 DANE:176364001313	
---	---	---

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
 REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO
 HASTA VEINTE (20) SMMLV

IETIE-IN-010-2025

Fecha: 1 de septiembre de 2025.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA**, con NIT No. 805.027.092-5, y DANE: 176364001313, es un establecimiento de carácter oficial adscrito a la Secretaría de Educación del Municipio de Jamundí, Departamento del Valle del Cauca, Resolución de Reconocimiento Oficial No. 0240 de 12 de noviembre de 2014.

Que, atendiendo el Plan Anual de Adquisición, publicado en el Portal de Contratación – Colombia Compra Eficiente – SECOP, para la vigencia fiscal 2025, se evidencia la necesidad de fortalecer la ejecución del presupuesto asignado por el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** con destinación específica de la **FORMACIÓN INTEGRAL**, por cuanto alimenta las oportunidades de aprendizaje que incorporan la cultura y las artes, la actividad física, el lenguaje y el bilingüismo, la ciencia y las matemáticas, y la educación Crese (ciudadana, para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para el cambio climático) en prácticas pedagógicas pertinentes al contexto. Con rutas de acompañamiento, tanto a entidades territoriales certificadas (ETC) como a colegios que tengan la intención de fortalecer la gestión pedagógica, identificaremos e implementaremos esquemas viables y diversos, que favorezcan nuevas formas de entender la jornada escolar. Para ello se obtendrán recursos del Sistema General de Regalías y otras fuentes, en un esfuerzo conjunto con las entidades territoriales.

Desde el Ministerio de Educación Nacional, se reconoce la importancia de la educación inicial como inicio de la trayectoria educativa. Por esto, como meta central del gobierno nacional se prevé avanzar en la **universalización progresiva de la atención educativa**. Esta apuesta materializa los propósitos de la Ley General de Educación y moviliza el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo.

Es así, que se generarán condiciones para que todas las niñas y los niños accedan y permanezcan en el sistema educativo con calidad, pertinencia y oportunidad. Un factor determinante en este camino es **contar con educadores con el perfil y la formación requerida** para diseñar experiencias educativas y pedagógicas que potencien el desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños.

	2 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA Resolución de Reconocimiento Oficial No. 0240 de 12 de Noviembre de 2014 NIT:805027092-5 DANE:176364001313	
---	---	---

**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS**

**ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO
HASTA VEINTE (20) SMMLV**

IETIE-IN-010-2025

Indicadores

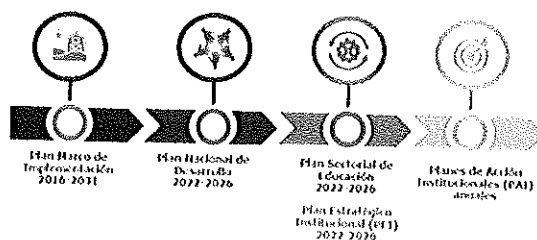
Tabla 4. Indicadores de educación inicial en el marco de la atención integral

Indicador	Línea Base	Meta cuatrienio	Meta 2023	Meta 2024	Meta 2025	Meta 2026
Niñas y niños con educación inicial en el marco de la atención Integral.	1.889.526 (sep. 2022)	2.700.000	2.048.668	2.219.280	2.570.153	2.700.000

Fuente: Ministerio de Educación Nacional

La universalización progresiva de la educación inicial será cuando cada niña y niño tengan una educación inicial integral y de calidad porque llega y permanece en el Sistema Educativo formal, es atendido con propuestas de educativas territoriales, es acompañado por maestras y maestros con la formación, disfruta de ambientes pedagógicos para su desarrollo y aprendizaje, disfruta de más tiempo de experiencias para su desarrollo y aprendizaje, disfruta de vinculación de sus familias y comunidades a sus procesos educativos, recibe una alimentación escolar pertinente y permanente desde un enfoque de soberanía alimentaria.

En este sentido se busca fortalecer el PEI



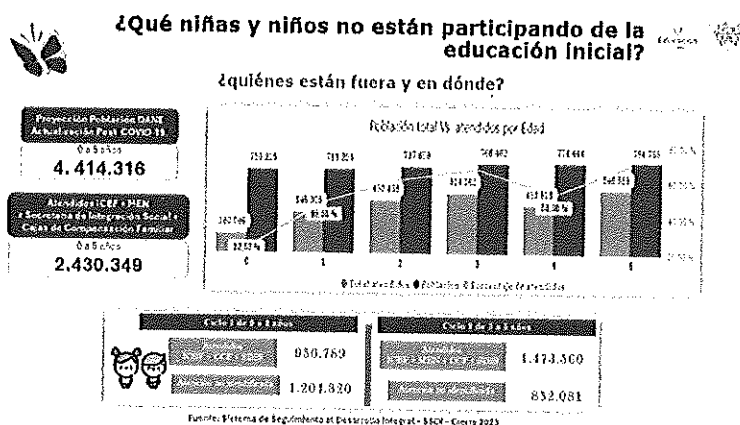
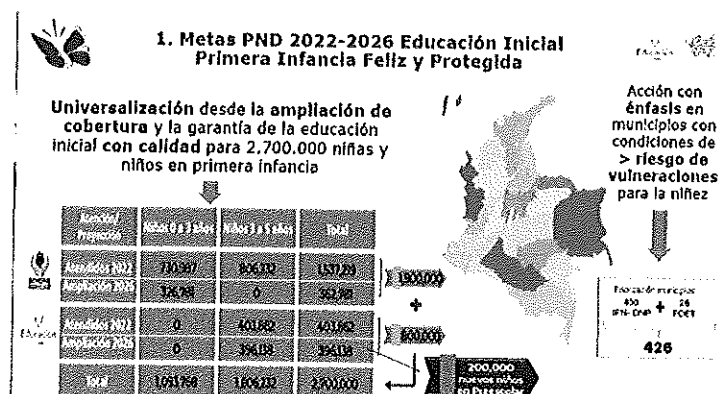
En el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 establece recursos para la Adquisición de los elementos necesarios para la formación integral y el fortalecimiento de primera infancia.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, se construye un indicador como proxy de equidad que utiliza la información del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) calculado por el DANE. En primer lugar, se procede con el cálculo de la relación entre el NBI del municipio con el NBI nacional. A cada Establecimiento Educativo (EE) se le asigna el NBI del municipio donde está ubicado, así:

**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS**

**ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO
HASTA VEINTE (20) SMMLV**

IETIE-IN-010-2025



Es por lo anteriormente detallado que la Institución Educativa identifica que la educación actual demanda que los estudiantes desarrollen competencias prácticas y aplicadas que les permitan comprender y experimentar con el mundo tecnológico que los rodea. En este sentido, la compra de materiales de electricidad y electrónica se convierte en una necesidad fundamental para el IE, pues permite fortalecer los procesos pedagógicos en áreas como ciencias naturales, física, tecnología e innovación, fomentando el aprendizaje activo y la experimentación directa.

Disponer de resistencias, cables, interruptores, circuitos, tableros, sensores, herramientas básicas y demás componentes, posibilita la realización de proyectos escolares, talleres prácticos y laboratorios que estimulen la creatividad, el pensamiento crítico y la solución de

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA Resolución de Reconocimiento Oficial No. 0240 de 12 de Noviembre de 2014 NIT:805027092-5 DANE:176364001313	
---	---	---

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO
HASTA VEINTE (20) SMMLV

IETIE-IN-010-2025

problemas. Estos recursos contribuyen a que los estudiantes pasen de la teoría a la práctica, logrando una comprensión más profunda de los conceptos y preparándose para enfrentar los desafíos del entorno académico y profesional.

Además, la implementación de proyectos con materiales de electricidad y electrónica impulsa la motivación y el interés de los estudiantes por las áreas STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas), abriendo oportunidades para el descubrimiento de talentos y vocaciones tempranas. A nivel institucional, contar con estos insumos fortalece la calidad educativa, potencia la innovación y permite al colegio alinearse con las tendencias actuales de la educación orientada hacia la tecnología y la sostenibilidad.

En conclusión, la compra de materiales de electricidad y electrónica no solo responde a una necesidad operativa de dotación, sino que representa una inversión estratégica para formar estudiantes más competentes, creativos y preparados para el mundo del conocimiento y la tecnología, elevando al mismo tiempo el nivel académico y la proyección institucional del colegio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS – ASI COMO LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR – CODIFICACIÓN UNSPSC.

2.1. OBJETO: "COMPRA DE MATERIALES PARA LAS AREAS DE ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA PARA EL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO A LA FORMACIÓN INTEGRAL Y EL FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES DE PREESCOLAR; EN EL MARCO DE LA DESTINACIÓN ESPECIFICA DE LA CIRCULAR No. 016 DEL 2025 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN." DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA".

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEMS	DESCRIPCION	CANT	UND
1	15 1/2W PAQ X 10	4,0	UND
2	39 1/4W PAQ X 10	4,0	UND
3	47 1/4W PAQ X 10	4,0	UND
4	56 1/4W PAQ X 10	4,0	UND
5	100 1/4W PAQ X 10	4,0	UND
6	220 1/2W PAQ X 10	4,0	UND
7	330 1/4W PAQ X 10	4,0	UND
8	4.7K 1/4W PAQ X 10	4,0	UND
9	10K 1/4W PAQ X 10	4,0	UND

	5	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA Resolución de Reconocimiento Oficial No. 0240 de 12 de Noviembre de 2014 NIT:805027092-5 DANE:176364001313	

**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS**

**ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO
HASTA VEINTE (20) SMMLV**

IETIE-IN-010-2025

10	47K 1/4W PAQ X 10	4,0	UND
11	680K 1/2W PAQ X 10	4,0	UND
12	2.2M 1/4W PAQ X 10	4,0	UND
13	3.3M 1/2W PAQ X 10	4,0	UND
14	3.3K 1/4W PAQ X 10	4,0	UND
15	1N4007 (125) 1A-1000V	8,0	UND
16	LECTOR DE TARJETA MICRO USB *10355*	2,0	UND
17	ARDUINO MEGA	1,0	UND
18	ARDUINO NANO V3 S/CABLE *AR1002A*	2,0	UND
19	ARDUINO UNO R3 CABLE DATOS	2,0	UND
20	PILA LITIO 3.7V 6800MAH *PI-3.7V*	2,0	UND
21	EXT DATOS V8 1.0M PLANO BESTON BST-W120	1,0	UND
22	PILA LITIO 3.7V 4000mAh	2,0	UND
23	CAMARA WEB LOGITECH C270	1,0	UND
24	CINTA AISLANTE EXCELITE NEGRA 18MTS *5768*	1,0	UND
25	22PF X50V	3,0	UND
26	25X100	2,0	UND
27	50X10	2,0	UND
28	LED 5MM ROJO DIFUSO *LD5R**LDS5TR*	2,0	UND
29	LED 5MM VERDE DIFUSO *LD5V**LD3TG*	2,0	UND
30	MODULO ARDUINO DRIVER MOTOR L298N	1,0	UND
	*ARD10**OKY3195*		
31	CERRADURA ELECTROMAGNETICA 60KL	1,0	UND
32	MODULO ARDUINO FUENTE ELEVADORA DC-DC 5-32V	2,0	UND
	XL6009		
33	FUSIBLE CORTO 8AMP		
34	MODULO ARDUINO WIFI-BLUET ESP32U 38PINES	2,0	UND
35	JACK DC BORNERA	2,0	UND
36	RELE 5V 5P 10AMP JQC-3F-1C-5VDC	2,0	UND
	*JQC-3F-05VDC-10A**RL13*		
37	MINIBOMBA AGUA SUMERGIBLE 3-6VDC *49065*	2,0	UND
38	MEMORIA MICROSD 128GB WESTERN PURPURA	1,0	UND
39	MODULO ARDUINO BLUETOOTH HC05 (6 PINES)	2,0	UND
40	MODULO ARDUINO GPS NEO 6M	2,0	UND
41	MODULO ARDUINO GPRS SIM900 SHIELD	2,0	UND
42	MODULO ARDUINO CONVERSOR LCD I2C	4,0	UND
43	MODULO ARDUINO ACÉLEROMETRO GIROSCOPIO	4,0	UND
	9DOF MPU6050 (GY-521)		
44	MODULO ARDUINO DISPLAY LCD1602 C/MODULO I2C	2,0	UND
	INST		
45	MODULO ARDUINO RELOJ DS3231 RTC	2,0	UND

	6	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA Resolución de Reconocimiento Oficial No. 0240 de 12 de Noviembre de 2014 NIT:805027092-5 DANE:176364001313	

**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS**

**ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO
HASTA VEINTE (20) SMMLV**

IETIE-IN-010-2025

46	MODULO ARDUINO SENSOR SONIDO M30-SS	4,0	UND
47	TECLADO MATRICIAL 4X4 ALFANUM MEMBRANA	2,0	UND
	*TEC4*4*		
48	MODULO ARDUINO SENSOR ULTRASONIDO HCR-04	1,0	UND
	OKY3261-2		
49	MODULO ARDUINO TEMPORIZADOR CON RELE 30V	2,0	UND
	C/DISPLAY		
50	MOTOR DRONE 3V-45000RPM 361MA CL-0720 /	4,0	UND
	MOT-720		
51	MOC3021 (3048)	2,0	UND
52	DISPLAY 2X16 AZUL CRISTAL LIQUIDO	2,0	UND
53	PORTA PILA X2 18650 *PPD-18650*	2,0	UND
54	PORTA FUSIBLE AEREO NEGRO 5X20MM	2,0	UND
	*240-1200**PFC-1A*		
55	PULSADOR N/C PEQUEÑO SW-713	2,0	UND
56	MODULO ARDUINO SENSOR HUMEDA DE SUELOS	1,0	UND
	M30-YL69*S-YL*		
57	MODULO ARDUINO SENSOR IR SEGUIDOR LINEA	2,0	UND
	TCRT5000 *MO03B**OKY3513*		
58	MODULO ARDUINO RFID 13.56MHZ	2,0	UND
59	MICRO SW SW-512 MINI C/PALANCA 5AMP 3P	2,0	UND
60	DIP SWICHE X4 *DS-4*	2,0	UND
61	TARJETA RFID 13.56MHZ	4,0	UND
62	TIMBRE 110V 4" INDUSTRIAL VERA	1,0	UND
63	TIP122 (261)	6,0	UND
64	2N3906 (159)	4,0	UND
65	BT136-600 (5645)	8,0	UND
66	MODULO ARDUINO SENSOR OBSTACULOS *S-BAR*	2,0	UND
67	SERVOMOTOR 6V 180	2,0	UND
	2.5KG/CM/TORQ/1.8PINON/PLAST *OKY8003*		
68	ALAMBRE 12 CENTELSA BLANCO	100,0	UND
69	ALAMBRE 12 CENTELSA NEGRO	100,0	UND
70	ALAMBRE 12 CENTELSA VERDE	100,0	UND
71	CINTA AISLANTE 3M ORIGINAL 18MT	20,0	UND
72	PINZA V/A UT202A+ UNIT	1,0	UND
73	MULTIMETRO DIGITAL UT33C+PLUS UNIT	1,0	UND
74	INTERRUPTOR SENCILLO BRINK BLANCO *1635*	12,0	UND
	CONMUTABL		
75	REGULADOR SOLAR 12-48V 60AMP MPPT PC18-6015F	1,0	UND
76	PANEL SOLAR 620W 48V MONOCRISTALINO BIFACIAL	2,0	UND
77	INVERSOR 24V-110V 1500W HIBRIDO GREEN POINT	1,0	UND

	7 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA Resolución de Reconocimiento Oficial No. 0240 de 12 de Noviembre de 2014 NIT:805027092-5 DANE:176364001313	
---	---	---

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO
HASTA VEINTE (20) SMMLV

IETIE-IN-010-2025

78	RASPBERRY PI5 4GB RAM	2,0	UND
----	-----------------------	-----	-----

2.3. La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Código UNSPSC	Descripción de categoría
60101104	Máquinas electrónicas de pruebas
60104904	Kits de electricidad
60106205	Materiales didácticos de energía o electricidad
60106400	Equipo de enseñanza de electrónica y suministros
60106401	Kits de electrónica
60106402	Suministros para la enseñanza de electrónica

2.4. Tipo de contrato: COMPRAVENTA.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, La modalidad de selección del contratista será la establecida en el manual de procedimientos para la contratación en la Institución Educativa Técnica Industrial España - Acuerdo No 05 del 17 de agosto del 2022, en el artículo 6, numeral 6.2., subnumeral 6.2.1. **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV.**

Igualmente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en lo contenido en el Decreto 1075 del 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", y tal como lo determino el ordenador del gasto, la oferta seleccionada será aquella que en observancia de los principios de transparencia e imparcialidad, sea la oferta más favorable para la institución educativa de acuerdo a la combinación de factores de precio y calidad del bien y/o servicio requerido, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

El valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es de **NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$9.162.933)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

De conformidad con el Acuerdo 005 del 17 de agosto de 2022 Se solicitó por parte de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA**, la consecución de un

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA Resolución de Reconocimiento Oficial No. 0240 de 12 de Noviembre de 2014 NIT:805027092-5 DANE:176364001313	
---	---	---

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO
HASTA VEINTE (20) SMMLV

IETIE-IN-010-2025

mínimo de dos (02) cotizaciones con el propósito de conocer los precios del mercado y en observancia de los principios de transparencia e imparcialidad, cual es la oferta más favorable para la institución educativa de acuerdo a la combinación de factores de precio y calidad del bien y/o servicio requerido, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo.

COTIZACION	VALOR	PROMEDIO
1	\$9.162.933	\$15.358.554,7
2	\$18.006.369	
3	\$18.906.362	

Conforme a lo anterior, se respalda en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 055 del 01 de septiembre de 2025.

5. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Institución Educativa determina que no serán obligatorias las garantías en los contratos celebrados por régimen especial de contratación inferior a 20 SMMLV, en las modalidades descritas en el artículo 5 y 6 del Acuerdo No. 005 del 17 de agosto de 2022 "Mediante el cual se adopta el Manual de Contratación para el Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA"; salvo que así se determine en el documento de análisis de riesgos; toda vez que el pago de las obligaciones se produce de manera posterior al recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios requeridos.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y/o interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
- b. Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA Resolución de Reconocimiento Oficial No. 0240 de 12 de Noviembre de 2014 NIT:805027092-5 DANE:176364001313	
---	--	---

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO
HASTA VEINTE (20) SMMLV

IETIE-IN-010-2025

- c. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
- d. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
- e. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la Institución y el Contratista.
- f. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
- g. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
- h. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
- i. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
- j. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
- k. Toda comunicación entre la Institución y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
- l. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad o ante la dependencia que haga sus veces. (Aplica para prestación de servicios de persona natural).
- m. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
- n. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto de este, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
- o. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
- p. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA Resolución de Reconocimiento Oficial No. 0240 de 12 de Noviembre de 2014 NIT:805027092-5 DANE:176364001313	
---	--	---

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO
HASTA VEINTE (20) SMMLV

IETIE-IN-010-2025

- q. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

6.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

- Entregar los elementos de acuerdo con las instrucciones dadas por el supervisor, el proveedor debe estar en condiciones de entregar en los tiempos pactados.
- Igualmente, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, se reservará la facultad de cambiar algunos equipos durante la ejecución del contrato, si previo análisis de calidad, eficiencia y rendimiento no atiende a los requerimientos esperados, para este efecto, el artículo objeto del cambio será remplazado por otro de mejor calidad y su precio deberá ser acorde a los del mercado.
- LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, podrán solicitar cambios, por imperfecciones de los equipos, de igual manera, para las devoluciones por especificaciones del artículo que no correspondan con lo requerido, el cual no podrá exceder de los dos (02) días hábiles, a partir de la fecha y hora de la solicitud de devolución o cambio.
- Ofrecer equipos nuevos de primera línea y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas, y reponer los insumos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad, dentro de los dos (02) días siguientes al reporte de la supervisión sobre el particular.
- Todos los costos asociados a la entrega (Flete, cargue y descargue etc.) de los bienes estarán a cargo del Contratista seleccionado y se realizarán la entrega en la dirección indicada por el supervisor del contrato.
- Será responsabilidad absoluta del Contratistas, las averías de empaque o equipos durante el proceso de transporte y entrega.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: En mi condición de rector(a) dejo constancia que ejerceré la supervisión del presente proceso contractual.

8. COMITÉ EVALUADOR: Para efectos de la evaluación de las propuestas el comité evaluador estará integrado por los siguientes funcionarios:

- BERTHA ADONAI LASSO ESCOBAR - Rectora
- LUIS FERNANDO QUIÑONEZ HURTADO - Técnico operativo

 11	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA Resolución de Reconocimiento Oficial No. 0240 de 12 de Noviembre de 2014 NIT:805027092-5 DANE:176364001313	
---	--	---

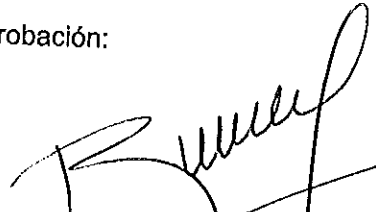
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL - FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO
HASTA VEINTE (20) SMMLV

IETIE-IN-010-2025

9. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** será de diez (5) días calendario y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.
10. **FORMA DE PAGO:** La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA**, cancelará el valor del contrato en **un único pago**. El pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado el informe en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social; con un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes.

Aprobación:


BERTHA ADONAI LASSO ESCOBAR
Rectora
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA

Proyectó: Consultorias Estratégicas C&E SAS
Erika Hincapié Gutiérrez - Abogada